

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**



REFERENCIA: 2015-00042

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RAUL CASTAÑEDA SALAZAR

DEMANDADA: LORENA PATRICIA NIETO GÓMEZ

Atendiendo el poder que antecede, signado por la señora LORENA PATRICIA NIETO GÓMEZ, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.887.986, y T.P. Nro. 191.491 del C. S de la Judicatura., como su apoderado judicial, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De la misma manera, por la secretaria del Despacho comuníquese qué descuentos se han realizado a la fecha a dicha ciudadana.

En virtud del reconocimiento de personería, se indica que se desplaza a la curadora ad-litem, en cabeza de la Doctora Marleny Marín Henao, y continuará la representación de la demandada el nuevo apoderado designado.

De otro lado, atendiendo la petición que realiza el demandante, envíesele por secretaria del Despacho el enlace correspondiente a fin de que pueda observar el proceso.

Así mismo, comuníquesele al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de remanentes decretado para este proceso, SURTE EFECTOS LEGALES, empero, aclarando que la única medida consumada es un embargo de remanentes. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
14 DE DICIEMBRE DE 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb3d4c09f95f5b3cf6e0c560ba4913f1b29772b284a4245cb503d310b96c7ef5

Documento generado en 10/12/2020 03:39:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>